Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0115927
Fecha: 04/02/2014-10:26:23

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANA ORAMAS GONZALEZ-MORO, diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente PREGUNTA AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

En el curso 2013/2014 se ha puesto en marcha en los primeros tres cursos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (ALCEs), responsables de las enseñanzas en lengua y cultura española para los hijos e hijas de emigrantes españoles en diez países, la denominada modalidad semipresencial. Unas instrucciones, dictadas por la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa en la primavera de 2013 e intencionadamente ocultadas a las familias hasta el final del curso, interpretan de manera maximalista la OM EDU/3122/2010 e imponen la reducción a la mitad del tiempo de clase presencial con la pretensión de sustituirlo por unas actividades a realizar en una plataforma online desde casa y con el concurso necesario de los padres.

Desde diversos ámbitos lleva argumentándose desde hace meses que estamos ante una aberración pedagógica que ha reducido la calidad de las enseñanzas en las ALCEs. Este había sido un programa que nació con espíritu integrador, pues potenciaba la igualdad de oportunidades al ser accesible a todos independientemente de las condiciones socioeconómicas, y con la voluntad de mantener y fomentar la lengua y cultura entre los ciudadanos españoles residentes en el exterior, lo que ha generado un enorme beneficio social, cultural y laboral tanto para los que permanecen en otros países como para los que deciden regresar. Además de ser un programa muy apreciado y valorado por las familias españolas se ha ganado el reconocimiento de los países de acogida, que ven en el programa ALCE un potente instrumento de integración de la inmigración española.

La decisión del Gobierno de imponer la modalidad semipresencial ha generado una importante contestación social del colectivo de españoles en el exterior (padres, madres, asociaciones y órganos de representación de la emigración), del profesorado y de los sindicatos. El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior llegó a votar unánimemente, por primera vez en su historia, una resolución oponiéndose a la semipresencialidad en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.

En el artículo 1 de la Orden Ministerial EDU/3122/2010 se dice:

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Artículo 1. Definición de las enseñanzas.

Las enseñanzas de lengua y cultura españolas, previstas en la Sección Segunda del Capítulo III del Real Decreto 1027/1993, que regula la acción educativa en el exterior, estarán dirigidas a los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España. Estas enseñanzas se orientarán a la consecución del adecuado nivel de competencia lingüística, al conocimiento de la realidad sociocultural española y al enriquecimiento intercultural. Su organización y funcionamiento se acomodará a lo establecido en la presente Orden.

En el artículo 17.3 de la misma orden:

Artículo 17. Agrupamiento y atención del alumnado.
3. Los alumnos recibirán tres horas semanales de clase, de las que al menos la mitad deberán ser presenciales. Otras formas organizativas deberán ser expresamente autorizadas por la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Las Instrucciones Complementarias para el curso 2013-14 firmadas por la SPEE interpreta esa mitad que marca la orden como máximo e impone 1,5 horas de docencia directa

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

Reduciendo el número de horas presenciales a la mitad, sustituyendo al profesor/a y a sus compañeros/as de clase por el padre o la madre del alumno/a en casa, delante de un ordenador y con una plataforma virtual deficiente con la que el alumno/a no puede trabajar con autonomía ¿cómo pretende el Gobierno conseguir el adecuado nivel de competencia lingüística y de conocimiento de la cultura española que proclama el artículo 1 de la Orden EDU/3122/2010?

Madrid, 3 de febrero de 2014

Fdo: Ana Mª Oramas

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0115928
Fecha: 04/02/2014-10:28:06

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANA ORAMAS GONZALEZ-MORO, diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente PREGUNTA AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

En el curso 2013/2014 se ha puesto en marcha en los primeros tres cursos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (ALCEs), responsables de las enseñanzas en lengua y cultura española para los hijos e hijas de emigrantes españoles en diez países, la denominada modalidad semipresencial. Unas instrucciones, dictadas por la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa en la primavera de 2013 e intencionadamente ocultadas a las familias hasta el final del curso, interpretan de manera maximalista la OM EDU/3122/2010 e imponen la reducción a la mitad del tiempo de clase presencial con la pretensión de sustituirlo por unas actividades a realizar en una plataforma online desde casa y con el concurso necesario de los padres.

Desde diversos ámbitos lleva argumentándose desde hace meses que estamos ante una aberración pedagógica que ha reducido la calidad de las enseñanzas en las ALCEs. Este había sido un programa que nació con espíritu integrador, pues potenciaba la igualdad de oportunidades al ser accesible a todos independientemente de las condiciones socioeconómicas, y con la voluntad de mantener y fomentar la lengua y cultura entre los ciudadanos españoles residentes en el exterior, lo que ha generado un enorme beneficio social, cultural y laboral tanto para los que permanecen en otros países como para los que deciden regresar. Además de ser un programa muy apreciado y valorado por las familias españolas se ha ganado el reconocimiento de los países de acogida, que ven en el programa ALCE un potente instrumento de integración de la inmigración española.

La decisión del Gobierno de imponer la modalidad semipresencial ha generado una importante contestación social del colectivo de españoles en el exterior (padres, madres, asociaciones y órganos de representación de la emigración), del profesorado y de los sindicatos. El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior llegó a votar unánimemente, por primera vez en su historia, una resolución oponiéndose a la semipresencialidad en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.

En el artículo 1 de la Orden Ministerial EDU/3122/2010 se dice:

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Artículo 1. Definición de las enseñanzas.

Las enseñanzas de lengua y cultura españolas, previstas en la Sección Segunda del Capítulo III del Real Decreto 1027/1993, que regula la acción educativa en el exterior, estarán dirigidas a los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España. Estas enseñanzas se orientarán a la consecución del adecuado nivel de competencia lingüística, al conocimiento de la realidad sociocultural española y al enriquecimiento intercultural. Su organización y funcionamiento se acomodará a lo establecido en la presente Orden.

En el artículo 17.3 de la misma orden:

Artículo 17. Agrupamiento y atención del alumnado.
3. Los alumnos recibirán tres horas semanales de clase, de las que al menos la mitad deberán ser presenciales. Otras formas organizativas deberán ser expresamente autorizadas por la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Las Instrucciones Complementarias para el curso 2013-14 firmadas por la SPEE interpreta esa mitad que marca la orden como máximo e impone 1,5 horas de docencia directa

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Por qué no se renegocia con los agentes sociales una nueva orden que no avale interpretaciones horarias que se sitúan al límite de la legalidad como las que se imponen en las Instrucciones y otras contradicciones entre las intenciones y objetivos que se manifiestan y las concreciones para conseguirlas de los diferentes puntos de su articulado? ¿Está dispuesto el Ministerio de Educación a escuchar al personal docente, asociaciones de padres de alumnos y demás colectivos implicados y a aceptar el ofrecimiento de colaborar entre todos en la elaboración de un proyecto para las ALCES viable, de calidad y de futuro, con el que los niños y niñas residentes en el exterior puedan seguir dignamente aprendiendo la lengua y cultura española?

Madrid, 3 de febrero de 2014

Fdo: Ana Mª Oramas

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0115929
Fecha: 04/02/2014-10:28:16

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANA ORAMAS GONZALEZ-MORO, diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente PREGUNTA AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

En el curso 2013/2014 se ha puesto en marcha en los primeros tres cursos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (ALCEs), responsables de las enseñanzas en lengua y cultura española para los hijos e hijas de emigrantes españoles en diez países, la denominada modalidad semipresencial. Unas instrucciones, dictadas por la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa en la primavera de 2013 e intencionadamente ocultadas a las familias hasta el final del curso, interpretan de manera maximalista la OM EDU/3122/2010 e imponen la reducción a la mitad del tiempo de clase presencial con la pretensión de sustituirlo por unas actividades a realizar en una plataforma online desde casa y con el concurso necesario de los padres.

Desde diversos ámbitos lleva argumentándose desde hace meses que estamos ante una aberración pedagógica que ha reducido la calidad de las enseñanzas en las ALCEs. Este había sido un programa que nació con espíritu integrador, pues potenciaba la igualdad de oportunidades al ser accesible a todos independientemente de las condiciones socioeconómicas, y con la voluntad de mantener y fomentar la lengua y cultura entre los ciudadanos españoles residentes en el exterior, lo que ha generado un enorme beneficio social, cultural y laboral tanto para los que permanecen en otros países como para los que deciden regresar. Además de ser un programa muy apreciado y valorado por las familias españolas se ha ganado el reconocimiento de los países de acogida, que ven en el programa ALCE un potente instrumento de integración de la inmigración española.

La decisión del Gobierno de imponer la modalidad semipresencial ha generado una importante contestación social del colectivo de españoles en el exterior (padres, madres, asociaciones y órganos de representación de la emigración), del profesorado y de los sindicatos. El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior llegó a votar unánimemente, por primera vez en su historia, una resolución oponiéndose a la semipresencialidad en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.

En el artículo 1 de la Orden Ministerial EDU/3122/2010 se dice:

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Artículo 1. Definición de las enseñanzas.

Las enseñanzas de lengua y cultura españolas, previstas en la Sección Segunda del Capítulo III del Real Decreto 1027/1993, que regula la acción educativa en el exterior, estarán dirigidas a los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España. Estas enseñanzas se orientarán a la consecución del adecuado nivel de competencia lingüística, al conocimiento de la realidad sociocultural española y al enriquecimiento intercultural. Su organización y funcionamiento se acomodará a lo establecido en la presente Orden.

En el artículo 17.3 de la misma orden:
Artículo 17. Agrupamiento y atención del alumnado.
3. Los alumnos recibirán tres horas semanales de clase, de las que al menos la mitad deberán ser presenciales. Otras formas organizativas deberán ser expresamente autorizadas por la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Las Instrucciones Complementarias para el curso 2013-14 firmadas por la SPEE interpreta esa mitad que marca la orden como máximo e impone 1,5 horas de docencia directa

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

En las citadas Instrucciones (19 de abril de 2013) se asegura que la enseñanza semipresencial es una medida para paliar las carencias detectadas en el programa de las ALCEs y para ello imponen el uso obligatorio de materiales afines: las unidades didácticas del Aula Internacional para la parte presencial y los cursos en línea del Aula Internacional, para la parte no presencial. ¿Qué carencias son las que el Ministerio de Educación pretende paliar con este tipo de materiales, que se han demostrado ser deficientes técnica y pedagógicamente? ¿Bajo qué criterios, cuándo y cómo se va a evaluar si esta modalidad suple esas supuestas carencias? Y, de no ser así, ¿qué alternativas contemplan? ¿Cuál es el presupuesto que se ha destinado y se está destinando a la concepción, implantación y experimentación con la semipresencialidad?

Madrid, 3 de febrero de 2014

Fdo: Ana Mª Oramas

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0115930
Fecha: 04/02/2014-10:28:21

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANA ORAMAS GONZALEZ-MORO, diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente PREGUNTA AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

En el curso 2013/2014 se ha puesto en marcha en los primeros tres cursos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (ALCEs), responsables de las enseñanzas en lengua y cultura española para los hijos e hijas de emigrantes españoles en diez países, la denominada modalidad semipresencial. Unas instrucciones, dictadas por la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa en la primavera de 2013 e intencionadamente ocultadas a las familias hasta el final del curso, interpretan de manera maximalista la OM EDU/3122/2010 e imponen la reducción a la mitad del tiempo de clase presencial con la pretensión de sustituirlo por unas actividades a realizar en una plataforma online desde casa y con el concurso necesario de los padres.

Desde diversos ámbitos lleva argumentándose desde hace meses que estamos ante una aberración pedagógica que ha reducido la calidad de las enseñanzas en las ALCEs. Este había sido un programa que nació con espíritu integrador, pues potenciaba la igualdad de oportunidades al ser accesible a todos independientemente de las condiciones socioeconómicas, y con la voluntad de mantener y fomentar la lengua y cultura entre los ciudadanos españoles residentes en el exterior, lo que ha generado un enorme beneficio social, cultural y laboral tanto para los que permanecen en otros países como para los que deciden regresar. Además de ser un programa muy apreciado y valorado por las familias españolas se ha ganado el reconocimiento de los países de acogida, que ven en el programa ALCE un potente instrumento de integración de la inmigración española.

La decisión del Gobierno de imponer la modalidad semipresencial ha generado una importante contestación social del colectivo de españoles en el exterior (padres, madres, asociaciones y órganos de representación de la emigración), del profesorado y de los sindicatos. El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior llegó a votar unánimemente, por primera vez en su historia, una resolución oponiéndose a la semipresencialidad en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.

En el artículo 1 de la Orden Ministerial EDU/3122/2010 se dice:

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Artículo 1. Definición de las enseñanzas.

Las enseñanzas de lengua y cultura españolas, previstas en la Sección Segunda del Capítulo III del Real Decreto 1027/1993, que regula la acción educativa en el exterior, estarán dirigidas a los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España. Estas enseñanzas se orientarán a la consecución del adecuado nivel de competencia lingüística, al conocimiento de la realidad sociocultural española y al enriquecimiento intercultural. Su organización y funcionamiento se acomodará a lo establecido en la presente Orden.

En el artículo 17.3 de la misma orden:
Artículo 17. Agrupamiento y atención del alumnado.
3. Los alumnos recibirán tres horas semanales de clase, de las que al menos la mitad deberán ser presenciales. Otras formas organizativas deberán ser expresamente autorizadas por la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Las Instrucciones Complementarias para el curso 2013-14 firmadas por la SPEE interpreta esa mitad que marca la orden como máximo e impone 1,5 horas de docencia directa

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Cómo pueden justificar desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que el 13 de marzo y el 19 de abril de 2013, iniciado ya en febrero el plazo de matrícula, la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa dictase las instrucciones complementarias para la planificación del curso 2013-14 en las ALCES, imponiendo unilateralmente y de manera obligatoria la generalización de la enseñanza semipresencial en los niveles A1 y A2 en los que el alumnado son niños y niñas entre 7 y 11 años?

Madrid, 3 de febrero de 2014

Fdo: Ana Mª Oramas

Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
0115931
Fecha: 04/02/2014-10:28:26

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANA ORAMAS GONZALEZ-MORO, diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente PREGUNTA AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

En el curso 2013/2014 se ha puesto en marcha en los primeros tres cursos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (ALCEs), responsables de las enseñanzas en lengua y cultura española para los hijos e hijas de emigrantes españoles en diez países, la denominada modalidad semipresencial. Unas instrucciones, dictadas por la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa en la primavera de 2013 e intencionadamente ocultadas a las familias hasta el final del curso, interpretan de manera maximalista la OM EDU/3122/2010 e imponen la reducción a la mitad del tiempo de clase presencial con la pretensión de sustituirlo por unas actividades a realizar en una plataforma online desde casa y con el concurso necesario de los padres.

Desde diversos ámbitos lleva argumentándose desde hace meses que estamos ante una aberración pedagógica que ha reducido la calidad de las enseñanzas en las ALCEs. Este había sido un programa que nació con espíritu integrador, pues potenciaba la igualdad de oportunidades al ser accesible a todos independientemente de las condiciones socioeconómicas, y con la voluntad de mantener y fomentar la lengua y cultura entre los ciudadanos españoles residentes en el exterior, lo que ha generado un enorme beneficio social, cultural y laboral tanto para los que permanecen en otros países como para los que deciden regresar. Además de ser un programa muy apreciado y valorado por las familias españolas se ha ganado el reconocimiento de los países de acogida, que ven en el programa ALCE un potente instrumento de integración de la inmigración española.

La decisión del Gobierno de imponer la modalidad semipresencial ha generado una importante contestación social del colectivo de españoles en el exterior (padres, madres, asociaciones y órganos de representación de la emigración), del profesorado y de los sindicatos. El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior llegó a votar unánimemente, por primera vez en su historia, una resolución oponiéndose a la semipresencialidad en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.

En el artículo 1 de la Orden Ministerial EDU/3122/2010 se dice:

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Congreso de los Diputados

Artículo 1. Definición de las enseñanzas.

Las enseñanzas de lengua y cultura españolas, previstas en la Sección Segunda del Capítulo III del Real Decreto 1027/1993, que regula la acción educativa en el exterior, estarán dirigidas a los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España. Estas enseñanzas se orientarán a la consecución del adecuado nivel de competencia lingüística, al conocimiento de la realidad sociocultural española y al enriquecimiento intercultural. Su organización y funcionamiento se acomodará a lo establecido en la presente Orden.

En el artículo 17.3 de la misma orden:
Artículo 17. Agrupamiento y atención del alumnado.
3. Los alumnos recibirán tres horas semanales de clase, de las que al menos la mitad deberán ser presenciales. Otras formas organizativas deberán ser expresamente autorizadas por la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Las Instrucciones Complementarias para el curso 2013-14 firmadas por la SPEE interpreta esa mitad que marca la orden como máximo e impone 1,5 horas de docencia directa

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

Según la normativa que regula los requisitos para participar en los cursos de Lengua y Cultura Española (ALCE), estos son: haber cumplido 7 años de edad antes del 31 de diciembre del año de matriculación, estar escolarizado en un nivel no universitario del sistema educativo del país de residencia; y que uno de los progenitores tenga o haya tenido la nacionalidad española. Sin embargo, según las nuevas instrucciones, además de lo anterior, los alumnos deben poseer ordenador y conexión wifi en su domicilio, y sus padres deben dominar la lengua española, tener conocimientos informáticos y preparación pedagógica para "ayudar" a sus hijos en las tareas obligatorias en línea. ¿Cómo pueden exigir ahora a las familias unos requisitos no recogidos en la ley? ¿Están dispuestos a introducir en el futuro en la ley estos requisitos, que sin duda supondrían una discriminación por razón de lengua de los padres y poder adquisitivo de las familias, en clara oposición a la igualdad que propugna la Constitución?

Madrid, 3 de febrero de 2014

Fdo: Ana Mª Oramas

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
07 ABR. 2014 10:04:52
Entrada 128230
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/45158 a 45162 **04/02/2014** **115927 a 115931**

AUTOR/A: ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia cabe señalar que no se sustituyen profesores por padres. Los cursos en línea los imparten los mismos profesores de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española, que se comunican con los alumnos y sus familias indicándoles las tareas y ayudándoles a realizarlas a través de la plataforma utilizando los materiales que, con esfuerzo y dedicación, elaboran y mejoran constantemente. La enseñanza en línea no es una enseñanza de segunda clase. Ofrece posibilidades que no puede ofrecer la modalidad presencial, contribuye a la alfabetización digital (imprescindible para los jóvenes de hoy) y desarrolla la autonomía en el aprendizaje que es una de las dimensiones que se introdujeron en el nuevo currículo de las ALCE. El modelo semipresencial ofrece a los alumnos las ventajas de las dos modalidades sin tener que renunciar a ninguna de ellas.

Con respecto a la cuestión relativa a renegociar con los agentes sociales una nueva orden se indica que la Orden vigente, EDU/3122/2010, se elaboró con la participación activa de los Consejos de Residentes, asociaciones de padres, sindicatos, Consejerías y profesores. Las Instrucciones están perfectamente dentro de la legalidad y se dictan al amparo de la disposición final segunda de la Orden. El Ministerio está siempre dispuesto a escuchar a todos los implicados para mejorar continuamente las enseñanzas. El 1-07-2013 de dieron instrucciones desde la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa para que los Consejeros mantengan reuniones informativas con los padres y recojan sus sugerencias, así como las de los profesores. La actual reforma arranca de una demanda de los propios CRE para aprobar un nuevo Plan de Estudios para el programa.

En relación con las medidas para paliar las carencias detectadas en el programa de las ALCEs cabe señalar que para cumplir el acuerdo de elaborar un nuevo Plan de estudios para las ALCE, se llevó a cabo un estudio diagnóstico del programa basado sobre todo en una encuesta al profesorado donde se les pedía que señalaran los aspectos que se debían mejorar. Se indican a continuación los principales aspectos señalados por los profesores:

- Gran heterogeneidad de los grupos de alumnos.
- Imposibilidad de cumplir el horario semanal 3 horas, sobre todo, por parte de los alumnos y sus familias.
- Inadecuación de los materiales.
- Insuficiente dotación de las aulas.
- Falta de motivación de los alumnos.
- Aislamiento del profesorado y dificultades de coordinación.

- Dificultades de los desplazamientosdel profesorado para llegar a las diferentes aulas.
- Imposibilidad de impartir todos los contenidos en el tiempo disponible.
- Certificados de las ALCE no referenciados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El modelo presencial trata de dar solución a buena parte de esas debilidades detectadas en el diagnóstico:

- El horario de 3 horas semanales, ineludibles con el nuevo currículo y la nueva certificación, es ahora más fácil de cumplir
- Gracias al trabajo colaborativo de los profesores se dispone ahora por primera vez de materiales a adaptados al currículo, que se mejoran constantemente con aportaciones de los profesores y la ayuda de expertos en el CIDEAD
- La cultura colaborativa que ha hecho posible el uso de la plataforma virtual ha permitido superar el aislamiento de los profesores
- Los desplazamientos se han reducido, los materiales son más motivadores y el tiempo más flexible para que cada uno dedique el necesario según sus necesidades y circunstancias.

El proyecto se inicia como resultado del Convenio de Colaboración entre los Ministerios de Trabajo y de Educación y el Instituto Cervantes, para la promoción educativa de los españoles residentes en el exterior, de 12 de diciembre de 2007. Con cargo a este Convenio, se destina en el periodo 2008-2011 un total de 305.718 € para la elaboración del nuevo currículo y la formación del profesorado.

La puesta en marcha definitiva y el desarrollo de la semipresencialidad se está realizando con los recursos de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa (SGPEE) y de la Subdirección General de Aprendizaje a los Largo de la Vida (SGALV) y el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), así como de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (SGTIC).

Con los recursos propios de estas Unidades y otros adicionales, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones principales con relación a estas enseñanzas:

- Elaboración de un nuevo currículo que responde al perfil y necesidades del alumnado actual de las ALCE y referenciado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Creación de una plataforma virtual Moodle, conocida como Aula Internacional. Esta plataforma utiliza protocolo seguro https y está instalada sobre una arquitectura de alta disponibilidad y escalable, con servidores que han sido securizados y están monitorizados por la SGTIC.

- Elaboración de materiales propios adecuados al nuevo currículo, tanto para las clases presenciales como para la plataforma Aula Internacional. Existe un equipo de profesionales que ha elaborado el material de la etapa A y que está desarrollando actualmente los demás niveles. Este equipo está constituido por profesores de las ALCE, con la consiguiente reducción de su carga horaria lectiva semanal, y los equipos de las Unidades del Ministerio implicadas. Además, se ha incorporado un equipo de cinco personas al CIDEAD y se cuenta con la asistencia técnica de expertos externos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
07 ABR. 2014 10:04:52
Entrada 128230

• Además de un encuentro de directores de ALCE y asesores técnicos responsables del programa (2009), y otro encuentro de Consejeros de Educación (2010) en Madrid para evaluar el programa y establecer las prioridades, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones de formación del profesorado:

- 4 cursos presenciales para directores y profesores de ALCE y asesores técnicos
- 5 cursos en línea para profesores de ALCE, por lo general de una duración de 10 semanas. El último se celebró entre octubre y noviembre 2013 con objeto de acompañar en el inicio de las clases a los profesores encargados de Aula Internacional.

• Para la coordinación de los trabajos de elaboración de materiales didácticos y la impartición de los talleres de formación, se constituyó una comisión de coordinación compuesta por 5 profesores y directores de las ALCE con una reducción horaria de 3 horas lectivas semanales.

Por otra parte y en cuanto a las instrucciones complementarias para la planificación del curso 2013-14 en las ALCES se informa que las instrucciones se comunicaron a tiempo para que se pudiera dar cumplimiento al plazo establecido por la normativa para la inscripción de alumnos, y se dictaron en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, y en desarrollo de la Orden EDU/3122/2010.

Por último se indica que en las instrucciones no se pide a los padres ninguno de los requisitos a los que se refiere la pregunta. Es más, desde la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa se dieron instrucciones a las Consejerías para que identificaran los casos que pudieran tener dificultades para seguir estas enseñanzas por no disponer del equipamiento necesario, con el fin de valorar las posibles soluciones. No se han reportado casos hasta la fecha.

Los padres no necesitan conocimientos pedagógicos. Los cursos en línea los imparten también los profesores, en muchos casos los mismos que la parte presencial, que les indican a los alumnos las tareas a realizar cada semana, les orientan sobre la manera de realizarlas y atienden sus consultas.

Madrid, 19 de marzo de 2014

07 ABR. 2014 10:04:52 Entrada: 128230